



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA USO DE UN CALZO – ISIDORA
ESPINOZA YAÑEZ.

EXENTO

DECRETO N° **7409** /2024.-

ARICA, 19 DE JULIO DE 2024.-

VISTOS:

- a) La solicitud del contribuyente SRA. ISIDORA ESPINOZA YAÑEZ, Rut. N° [REDACTED], de fecha 23 de Mayo del 2024.
- b) El Informe Técnico N° 11/2024, de fecha 02 de Julio del 2024.-
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Ordinario N° 482, de fecha 04 de julio de 2024, de la Dirección de Tránsito;
- e) Providencia Alcaldicia N° 3983-I, de fecha 11 de julio de 2024;
- f) Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORIZÁSE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículo del contribuyente SRA. ISIDORA ESPINOZA YAÑEZ, RUT: [REDACTED].
- 2° **CÓBRESE** por derecho municipal siete coma cinco (7,5) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda, emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento solicitado corresponde a la calle Adrián Zúñiga, frente al N°821, vereda Norte, a 0° de la respectiva solera, costado derecho, en el sentido del tránsito.

- 6° La mantención y reposición de la señal Estacionamiento Reservado, así como el repintado de la demarcación de calzo de estacionamiento, será efectuada por el contribuyente, de acuerdo a requisitos del Manual de Señalización de Tránsito.
- 7° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 8° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/RAO/RPP.